[**English**](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicator10/)**|**[**繁體中文**](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicator10/indicator10-chinese.docx)**|**[**Kreyòl Ayisyen**](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicator10/indicator10-haitiancreole.docx)**|**[**português**](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicator10/indicator10-portuguese.docx)**​ | español |**[**Việt**](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicator10/indicator10-vietnamese.docx)

# Indicador 10: Representación desproporcionada en categorías de discapacidad específica.

# **¿Qué es el Indicador 10?**

Los distritos están marcados por la representación desproporcionada si, durante tres años consecutivos, el distrito exhibe una proporción alternativa o ponderada de riesgo de 4.0 o más de posible sobrerrepresentación. Cualquier distrito marcado por una representación desproporcionada en una categoría de discapacidad específica, con base en este análisis cuantitativo, recibe una carta del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (el Departamento) informándoles sobre su estado y requiriendo que los distritos envíen políticas, prácticas y procedimientos (PPP) al Departamento para su revisión.

*Si en esta revisión, el Departamento determina que los PPP son inapropiados o incompatibles con las regulaciones federales y estatales, y concluye que los PPP probablemente causaron la representación desproporcionada, entonces se identifica a la LEA con una representación desproporcionada debido a una identificación inapropiada, y se requiere que tome medidas correctivas.*

**Datos del Indicador 10**

*Línea de base*

|  |  |
| --- | --- |
| **Año de la línea de base** | **Datos de la línea de base** |
| 2016 | 0.00 % |

Datos históricos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año fiscal federal** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| Objetivo  | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Datos | 0.00 % | 0.00 % | 0.00 % | 0.00 % | 0.00 % |

Año fiscal federal (FFY) 19

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de distritos con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en las categorías de discapacidad específica** | **Número de distritos con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en las categorías de discapacidad específica, debido una identificación inapropiada** | **Número de distritos que cumplieron con el tamaño “n” mínimo estatal** | **Datos del año fiscal federal 2018** | **Objetivo para el año fiscal federal 2019** | **Datos del año fiscal federal 2019** |
| 8 | 0 | 360 | 0.00 % | 0 % | 0.00 % |

**¿Qué significa que un distrito exhiba una proporción alternativa o ponderada de riesgo de 4.0 o más?**

Esto significa que un estudiante de un determinado grupo racial o étnico parece tener tres veces más probabilidades de ser identificado como elegible para un tipo de discapacidad de lo esperado, según la tasa de incidencia general para ese grupo racial o étnico.

**¿Cuándo se utiliza una proporción ponderada de riesgo para el cálculo del Indicador 10? ¿Cuándo se utiliza una proporción alternativa de riesgo para el cálculo del Indicador 10?**

Se usa un método de proporción ponderada de riesgo para los distritos en los que hay al menos 10 estudiantes en el grupo racial/étnico en cuestión dentro de un tipo de discapacidad particular y al menos 10 estudiantes en el grupo de comparación (estudiantes de todos los demás grupos raciales/étnicos elegibles para educación especial en general o dentro de un tipo de discapacidad particular).

Se usa un método de proporción alternativa de riesgo para los distritos en los que hay al menos 10 estudiantes en el grupo racial/étnico en cuestión dentro de un tipo de discapacidad particular, pero menos de 10 estudiantes en el grupo de comparación (estudiantes de todos los demás grupos raciales/étnicos elegibles para educación especial en general o dentro de un tipo de discapacidad particular).

**¿Cuál es la fórmula para calcular la proporción ponderada de riesgo y la proporción alternativa de riesgo?**

*Proporción ponderada de riesgo*

¿Cuántas veces mayor es el riesgo para estudiantes hispanos de ser identificados como elegibles para educación especial y servicios relacionados por una discapacidad específica de aprendizaje (SLD), en comparación con todos los otros grupos raciales/étnicos en el distrito?

[(1-Composición de estudiantes hispanos y latinos a nivel estatal) \* Riesgo del distrito para estudiantes hispanos con SLD]

÷ (dividido en)

 [(Composición de estudiantes afroamericanos a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes afroamericanos con SLD)

+ (sumado a)

(Composición de estudiantes asiáticos a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes asiáticos con SLD)

+ (sumado a)

 (Composición de estudiantes nativo americanos a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes nativo americanos con SLD)

+ (sumado a)

 (Composición de estudiantes nativos de Hawái a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes nativos de Hawái con SLD)

+ (sumado a)

(Composición de estudiantes multirraciales a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes multirraciales con SLD)

+ (sumado a)

(Composición de estudiantes blancos a nivel estatal \* Riesgo del distrito para estudiantes blancos con SLD)]

*Proporción alternativa de riesgo*

¿Cuántas veces mayor es el riesgo para estudiantes hispanos y latinos de ser identificados como elegibles para educación especial y servicios relacionados por una discapacidad específica de aprendizaje (SLD), en comparación con todos los otros grupos raciales/étnicos en el estado?

(Riesgo del distrito para estudiantes hispanos y latinos con SLD)

÷ (dividido en) [(Riesgo estatal para estudiantes afroamericanos con SLD)

+ (sumado a)

(Riesgo estatal para estudiantes asiáticos con SLD)

+ (sumado a)

 (Riesgo estatal para estudiantes nativo americanos con SLD)

+ (sumado a)

(Riesgo estatal para estudiantes nativos de Hawái con SLD)

+ (sumado a)

(Riesgo estatal para estudiantes multirraciales con SLD)

+ (sumado a)

 (Riesgo estatal para estudiantes blancos con SLD)]

**¿Cómo se interpreta la proporción ponderada de riesgo y la proporción alternativa de riesgo?**

Cuando se aplica a la elegibilidad por categoría de discapacidad dentro de un distrito (Indicador 10 de SPP), la proporción ponderada de riesgo responde a la pregunta: "¿Cuántas veces mayor es el riesgo de un grupo racial/étnico específico de ser identificado como elegible para educación especial y servicios relacionados, para una categoría de discapacidad particular, en comparación con todos los otros grupos raciales/étnicos en el distrito?”

Cuando se aplica a la elegibilidad por categoría de discapacidad dentro de un distrito (Indicador 10 de SPP), la proporción alternativa de riesgo responde a la pregunta: "¿Cuántas veces mayor es el riesgo de un grupo racial/étnico específico de ser identificado como elegible para educación especial y servicios relacionados, para una categoría de discapacidad particular, en comparación con todos los otros grupos raciales/étnicos en el estado?”

En ambos casos, una proporción de riesgo de 1.0 significa que los estudiantes de ese grupo tienen la misma probabilidad de ser identificados como elegibles para educación especial que todos los demás estudiantes. Las proporciones de riesgo superiores a 1.0 indican el grado en que los estudiantes del grupo racial/étnico están sobrerrepresentados. Por ejemplo, una proporción de riesgo de 4.17 para estudiantes afroamericanos en la categoría de discapacidad intelectual significa que los estudiantes afroamericanos en el distrito tienen 4.17 veces más probabilidades de ser identificados en la categoría de discapacidad intelectual que todos los demás estudiantes en el distrito (WRR) o en el estado (ARR).

**¿Ha encontrado el Departamento algún distrito que tenga una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en la educación especial como resultado de una identificación inapropiada?**

No, conforme a estos análisis y procedimientos de verificación, el Departamento no ha encontrado una representación desproporcionada debido a políticas, prácticas y procedimientos inapropiados o inconsistentes con respecto a la determinación de discapacidad y determinación de elegibilidad. Sin embargo, incluso si no se concluye en un hallazgo, el Departamento puede requerir que los distritos escolares marcados por representación desproporcionada tomen medidas específicas para revisar sus propios datos y realizar autoevaluaciones para reflexionar sobre las políticas, prácticas, procedimientos y suposiciones subyacentes que pueden estar contribuyendo a una representación desproporcionada.

**Recursos**

[*PowerPoint de Indicador 10*](https://www.doe.mass.edu/sped/spp/indicators/indicators-9-10-slides-spanish.pptx)